

## LA PROCLAMACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 EN CARTAGENA DE INDIAS EN 1820.

Justo Cuño Bonito

Para Manuel Espadas Burgos el militar liberal y el burgués revolucionario serían las dos piezas inseparables del pronunciamiento y sólo se trataría de *colocar el acento que distinga al protagonista del segundo en el reparto*.<sup>1</sup>

Miguel Alonso Baquer<sup>2</sup> ha distinguido entre las formas de motín, pronunciamiento, golpe de Estado, alzamiento e insurrección, considerando el pronunciamiento como *rebeldía de un conjunto de mandos profesionales* y señalando a los pronunciamientos del período burgués revolucionario como *pronunciamientos de opinión pública*, ya que defiende la tesis que indica que la opinión pública, estando junto a las unidades armadas y la Corona como manifestación de los grupos políticos coincidentes, crearía una imagen grata de los pronunciamientos, reforzando su posición ante los órganos del poder.

Los ocho pronunciamientos estudiados en el Sexenio absolutista (añadiendo el de Mariano Renovales en 1816) contaron con el concurso burgués o buscaron su colaboración.

Sin embargo no se trató, como señala, Espadas Burgos, de la necesaria colaboración de unas amenazadas minorías burguesas, sino de una verdadera participación popular. En los hombres del ejército que se pronunciaron (siempre una minoría en el seno de la institución militar) el protagonismo debió ser menor en cuanto militares que en cuanto burgueses. Afirma Espadas que se ha infravalorado la identidad liberal soldado-ciudadano y la penetración de la mentalidad burguesa en la oficialidad del nuevo ejército. El ejército en la España contemporánea, refleja vivamente, como grupo social, nuestro país real<sup>3</sup>.

Raymond Carr<sup>4</sup> reduce el triunfo del liberalismo a la actitud de un ejército que creyéndose el depositario último de la voluntad general de Rousseau, si ésta se veía maltratada por los malos consejeros del monarca o por la corrupción de las instituciones, se sentía legitimado a utilizar el pronunciamiento como forma de rescatar esa voluntad general insultada.

Sin embargo, es evidente que los pronunciamientos sólo militares, sin un respaldo social, estaban condenados al fracaso absoluto. El pronunciamiento era la expresión, por la fuerza, de las aspiraciones de unos grupos sociales. Según Tuñón de Lara<sup>5</sup>, *se utilizaban medios militares pero con fines políticos*. La asociación del grupo burgués con las masas populares resultaría determinante para el triunfo del pronunciamiento, todo dentro de un marco estructural que sería la quiebra de la Monarquía absoluta.

Según Sisinio Pérez Garzón, los pronunciamientos son momentos de la lucha de clases planteada y a sus protagonistas hay que remitirse para interpretarlos<sup>6</sup>.

Sólo los historiadores conservadores han interpretado el hecho histórico del pronunciamiento como un suceso aislado protagonizado por un grupo de militares sin conexión con la sociedad en la que se desenvolvían. Christiansen, lo ha definido como el descontento psicológico de *un pequeño grupo de oficiales desafectos ayudados por algunos paisanos liberales*<sup>7</sup>, y Comellas como *el resultado de una conjura masónica*<sup>8</sup>.

La proclamación de la Constitución de 1812 en Cartagena de Indias el 11 de junio de 1820 tenía como claros precedentes históricos los hechos ocurridos en esta misma plaza, en 1809 y todos ellos resultaron determinantes para el desenlace que tuvo lugar. Como entonces, las fuerzas representadas y en lucha eran liberales por una parte, y absolutistas, por otra. Como entonces el gobernador Blas de Soria primero, y Montes que relevó a éste en 1810, después, el gobernador Gabriel de Torres y Velasco en 1820, establecía una alianza con los comerciantes burgueses para oponerse al absolutismo encarnado por los virreyes: Amar y Borbón en 1809 y Samano en 1820.

Todo ello tenía lugar en el marco estructural que Fontana ha dado en llamar de la quiebra de la Monarquía absoluta, en la que el gobernador Torres y el virrey Samano representaban cada uno de ellos, las tendencias económico-políticas vigentes en la España del momento. La burguesa, intentaba abrirse paso en el cerrado orden absolutista, mientras que éste, intentaba volverse aún más impermeable para tratar de mantener el estatus vigente.

Torres representaba el nuevo grupo social ascendente, prototipo del militar liberal burgués imbuido de las ideas reformistas de los ministros más "ilustrados" de los últimos borbones de finales del siglo XVIII. Consciente del desastre económico que suponía mantener el orden económico vigente en la provincia que gobernaba, ambicionó modificar las estructuras y consecuentemente, ambicionó el poder político que le permitiría hacer posible su deseo. Para lograrlo tuvo que apoyarse en un grupo de poder que silenciosamente había pergeñado, pero que llegado el momento, le apoyó incondicionalmente. Entre ellos probablemente se encontraran los más acaudalados miembros liberales de la élite económica cartagenera de ese momento, quien según testimonio del cura Juan Manuel del Castillo, subvencionaron el levantamiento de las tropas para conducir al virrey hacia el juramento de la Constitución. El virrey, celoso de sus privilegios y de su poder omnímodo que recortaría gravemente la vigencia en su territorio de la Constitución política, se opuso denodadamente a su juramento. Sin embargo, el tiempo corría en contra de Samano; el grupo de poder construido por Torres, iba ganando adeptos en los aparatos de la administración y en el pueblo. Prueba de que Torres concebía como irremplazable lograr el control político para modificar el orden económico fue el hecho de que cuando finalmente el virrey optó por abrazar la Constitución, el gobernador no quiso dar marcha atrás en su desconocimiento, reuniendo en su persona los poderes político y militar de la provincia (que no quiso hacer extensivos a la parte del virreinato controlado aún por los realistas para no provocar enfrentamientos con otros gobernadores) que ya no abandonaría hasta la entrega de la plaza por capitulación en octubre de 1821.

Parecía que los acontecimientos se repetirían punto por punto respecto a los de 1809: dos concepciones económico-políticas claramente enfrentadas, representadas por

dos élites rivales que buscaban el poder. Pero determinados aspectos importantes habían cambiado: la lucha tendría lugar en el interior de Cartagena, en el gobierno de Torres, quien, como ya hemos destacado, había configurado silenciosamente, un círculo de poder que le tenía a él como líder destacado. Efectivamente, desde la toma de la plaza de Cartagena por las tropas realistas y durante todo el gobierno de Francisco de Montalvo (quien residió en Cartagena durante su virreinato), los individuos encargados de ocupar cualquier tipo de cargo administrativo eran elegidos por Torres y confirmados, sin excepción en los casos estudiados, por Montalvo. Era tal el interés de Torres en nombrar y seleccionar él mismo el personal que en oficio remitido el 10 de diciembre de 1820 al secretario de Estado y del despacho de Hacienda, se quejaba amargamente por los nombramientos tan inadecuados hechos por Samano previa propuesta del tribunal de cuentas:

*Cuando el mariscal de campo de los ejércitos nacionales don Juan Samano se puso a la cabeza del gobierno de este virreinato por marzo de 1818 fue una de sus primeras tareas remover de unos a otros destinos considerable número de empleados y proveer algunos que había vacantes<sup>9</sup>.*

Torres presentó las ternas encargadas de reconstituir el cabildo en 1816, y en cuanto pudo, fue introduciendo individuos afectos a su persona, hubiesen o no participado en los hechos revolucionarios de 1810. Así, el cabildo de Cartagena de 1820 no tenía ni uno solo de los individuos nombrados por Montalvo en 1816, todos, incluido Santiago de Lecuna (miembro del cabildo en 1810) o Ventura Ferrer, entusiasta colaborador del gobierno de la República de Cartagena y encarcelado tras la toma de la plaza por Morillo, habían sido nombrados por Torres. En el ejército sucedió algo parecido, y su condición de brigadier de artillería hizo que este cuerpo le prestara su apoyo desde el principio. Un apoyo condicionado, eso sí, pues como veremos, todo parece indicar que tras el triunfo de Torres, los jefes del ejército que habían intervenido en su apoyo, comenzaron a pedir, más o menos veladamente, compensaciones.

Los acontecimientos que rodearon la promulgación y el juramento de la Constitución de 1812 en Cartagena de Indias son narrados en un conjunto documental constituido por un cuadernillo de 18 hojas impresas que mandó elaborar Torres para justificar los actos que en aquella plaza tuvieron lugar. Al lado de la visión, necesariamente partidaria, de Torres, han sido recogidas las actas emitidas por los organismos que se reunieron para decidir las actuaciones a emprender durante el conflicto, así como los oficios que se dirigieron las principales autoridades en ellos implicados<sup>10</sup>.

Desde finales de 1819 existía entre las autoridades de la plaza de Cartagena más dispuestas a asumir el mensaje liberal, una idea *bastante clara*, según Torres, de que era general la disposición que reinaba en todos los pueblos de la metrópoli a favor del sistema constitucional. En Cartagena, a través de varias gacetas extranjeras y de cartas particulares llegadas de la península, los liberales habían comprendido que algo se movía en el cerrado orden absolutista impuesto por Fernando VII a partir del 4 de mayo de 1814.

En esas circunstancias, arribaba a ese puerto la goleta *Superior* en la que creían los constitucionalistas que bien podría llegar no sólo una larga correspondencia que confirmase sus presentimientos, sino la propia Constitución. Sin embargo, la gole-

ta sólo conducía tres pliegos, uno para el virrey del reino, otro para el de Lima, y otro para el Comandante general de Panamá y aunque llegaban con todas las precauciones de mantener con ellos la mayor discreción, Torres advirtió que eran órdenes reservadas de la corte, para prevenir toda sorpresa por parte de los constitucionales, dando a entender que ya la habían intentado dar en Europa. Así estos acontecimientos, confirmaban las noticias recibidas anteriormente y les prevenían de una posible guerra civil en que iba a ser envuelta la metrópoli.

Sin embargo, progresivamente, fueron llegando nuevas noticias por diferentes conductos, en que se indicaba que la Constitución ya había sido jurada en la mayor parte de las provincias de España, algo que se confirmó plenamente con la llegada de la goleta *San Miguel*, portando papeles oficiales del gobierno de La Habana en que se manifestaba que, en aquella plaza, en virtud de haberse allanado el Rey al juramento de la Constitución observado en el decreto de 7 de marzo, ya había sido jurada.

Desde este momento se declararon abiertas las hostilidades en la plaza. Para Torres, todos los buenos españoles se alegraron al recibir una noticia tanto tiempo esperada, mientras que los *ignorantes egoístas favoritos del virrey*, se encargaban de inspirar a éste la desconfianza, pretextando que eran todas noticias falsas y que no había sido recibida ninguna comunicación ministerial sobre el nuevo sistema. Por todo ello, el virrey mostró su oposición más decidida a abrazarlo y para evitar males mayores, apresó y mandó confinado al pueblo de Turbaco, al pasajero de la goleta *San Miguel* Don Rafael Ramírez, testigo de los sucesos de La Habana.

Sin embargo, los acontecimientos iban a sobrepasar la voluntad del virrey y de su grupo de poder de frenarlos.

La goleta *Negrita* llegaba poco después confirmando las anteriores noticias y portando gacetas de Puerto Rico en que se constaba haberse hecho allí también el juramento. Esta fue la señal definitiva que puso en marcha la estrategia de los liberales. Los oficiales de todos los cuerpos que guarnecían la plaza disponían la salida de las tropas en la tarde del 7 de junio de 1820, conduciéndolas delante del palacio de gobierno, residencia del gobernador Torres, con el objeto de presionar estudiadamente a éste para solicitar la jura de la Constitución. Ni que decir tiene que toda la estrategia respondía a una maniobra hábilmente diseñada por el gobernador y llevada a cabo por uno de sus colaboradores más cercanos, Ignacio Romero, Comandante de la brigada de artillería, que estuvo acompañado por el regimiento de Luis de Lara, capitán de la compañía de granaderos. Torres, deseoso de contener cualquier desorden “*en una resolución tan inesperada*” de la tropa, y reclamada su presencia por los amotinados, salió inmediatamente y presentándose a su frente, *les pregunté cuál era su intento por tres veces consecutivas*, para escuchar a continuación, cómo le pedían *a voces* que se jurase la constitución, para lo cual les hizo saber que era indispensable la presencia de los demás jefes y autoridades, así como la del virrey, primera autoridad del reino.

Inesperadamente, (esta vez de verdad) hizo su aparición en el lugar el brigadier D. Antonio Cano, Coronel del regimiento de granaderos y miembro del círculo cercano al virrey, el cual, se opuso tenazmente a la petición de las tropas, lo que ocasionó un enfrentamiento entre los regimientos de artillería, que se mantenían firmes

en su propósito de pedir el juramento de la Constitución, y el de granaderos del Rey, en cuya jefatura había sido desplazado el capitán liberal Luis de Lara por la mayor autoridad del brigadier reaccionario Antonio Cano.

Durante unos instantes los granaderos encararon sus fusiles contra los artilleros y éstos, los suyos, contra aquellos, mientras las demás compañías *no hacían otra cosa que pedir el juramento de la constitución*. A continuación, 8 ó 10 soldados del cuerpo de granaderos, destacados de las filas, parecieron haber decidido dar comienzo a la lucha por haber oído en medio del tumulto un grito pidiendo la prisión del brigadier Cano. Sin embargo, Torres lograba calmar la tensión y dirigir los soldados hacia los cuarteles, paso importante, pues de ello dependía el rumbo de los acontecimientos, aunque el pueblo se seguía mostrando *alarmadísimo a favor de la tropa*.

Para estudiar los acontecimientos, elaborar la estrategia a seguir y prevenir los pasos que habría de dar el otro grupo de poder comandado por el virrey y el brigadier Cano, *llenos de resentimiento como era indudable a vista del desaire recibido en sus autoridades de cuyos caprichos querían hacer depender absolutamente todos los demás hombres*, el gobernador reunió aquella misma noche del 7 de junio en su palacio a todos los jefes de la guarnición y estado mayor de la plaza y al cabildo en sesión extraordinaria.

La Junta militar (con la significativa ausencia del brigadier Cano que alegó para no acudir, que estaba ocupado en el cumplimiento de su servicio) acordaba por unanimidad elevar representación de todo lo ocurrido ese día, señalando el estado de la provincia y la influencia que el suceso había tenido en todo el pueblo, advirtiendo que los enemigos, que habían invadido la provincia sólo esperaban un acto de desunión y de confrontación para iniciar el asedio de la plaza. Torres rogaba encarecidamente, a título particular, que el virrey oyera los deseos de la tropa en general y del pueblo, ya que unos y otros sólo deseaban hacer lo que ya había verificado su soberano. El cabildo resultaba ser, en su resolución, ser de igual opinión que la junta de guerra y solicitaba al virrey, que en vista del estado de agitación de la tropa y el temor del pueblo, vistos los papeles llegados del exterior, se concediera lo que se solicitaba. Se nombraba una diputación para que esa misma noche notificara el acuerdo del cabildo a su excelencia el virrey y que se acompañara éste de los papeles llegados de La Habana, Puerto Rico y Jamaica referidos a los hechos mencionados.

Otra diputación del cabildo se dirigió al señor obispo a suplicarle su mediación para que hiciera al virrey partidario de la resolución adoptada por el cabildo, después de lo cual, la misma diputación pasaba a practicar igual diligencia con el oidor decano. El obispo acordó que al día siguiente se entrevistaría con el virrey, mientras que el oidor decano contestó que la representación que el gobernador pedía que hiciera al virrey, tenía que ser realizada por todo el cuerpo de la Real Audiencia y no por un oidor en particular, por lo que convocaría a la mañana siguiente a ésta con el fin de no privar al virrey del derecho que le daban las leyes al voto consultivo de la Real Audiencia.

El virrey mientras, recibía la visita de la diputación del cabildo a la una de la mañana con el acta de lo acordado y contestaba de palabra. Pero a continuación, Samano y sus seguidores, mientras se encontraban reunidos el cabildo y la junta militar, trataban de imponer en la plaza la tranquilidad que precisaban. Destacando a sus seguidores y a todos los de su comitiva por las calles de Cartagena, dio la orden de

rondar y aprehender en la noche a cuantos aquella tarde se hubiesen manifestado a favor de jurar la constitución. Pero la mayoría de estos, prevenidos de *cuanto tenían que temer el despotismo del virrey*, ya se habían ocultado desde el anochecer, por lo que sólo fueron apresados dos capitanes del regimiento de León y el oficial segundo de la aduana. Tras esta acción con la que el virrey se sintió firme en su poder, dirigió a las tres de la mañana un escrito al gobernador indicando que, por la deshora, contestaría al día siguiente al cabildo. En el escrito anunciaba que no había motivo para la intranquilidad ni para la prisa, puesto que había verificado que la plaza guardaba la tranquilidad más absoluta, y que si se convencía de la certeza de los papeles que el cabildo le presentaba, (papeles que necesariamente tenía que conocer puesto que era notorio que tenía comisionados sus agentes y allegados para que le informasen de lo más mínimo que sucedían la ciudad) no podría dejar de prestarse a realizar el juramento que le requerían.

Sin embargo, según Torres, la realidad contradecía los deseos del virrey. Esa misma noche, la compañía de granaderos de León, insubordinada, se negaba a entrar en el cuartel y se mantenía, a pesar de los esfuerzos de su brigadier Cano, sobre las armas en la plaza de la Merced.

El día 8 de junio por la mañana, en vista de la contestación suficientemente ambigua del virrey, el cabildo se volvía a reunir acordando volver a solicitar del virrey el juramento de la Constitución y hacerle ver que la agitación de la tropa y del pueblo iba en aumento.

A las once de la mañana de ese día se reunían los ministros de la audiencia bajo convocatoria del virrey. En esta sesión se acordaba dar por ningún valor los papeles remitidos por el cabildo a Samano, puesto que con arreglo a las leyes de la Monarquía, las cédulas y ordenanzas reales habían de ser examinadas por los tribunales y jefes superiores antes de dársele el lleno de su cumplimiento, por lo que más aún era exigible un exacto examen de unos papeles que carecían del carácter de ministeriales; extrañar la convocación del cabildo extraordinario a una hora tan intempestiva sin previa urgencia y privarle al gobernador de poder volver a convocarlo sin una orden superior por escrito mientras durasen las circunstancias, *bajo pena de mil pesos de oro, y más la que hubiere lugar*. Además se afirmaba que no se había observado en el vecindario *ni la más mínima señal de turbulencia*.

El cabildo el mismo día 8 de junio acordaba se compulsase testimonio de todo lo obrado por esa corporación y se remitiera al gobierno, el cual, debería hacer la justificación de los hechos acaecidos con testigos fidedignos e imparciales, para que todo ello se pasase al virrey y que éste se convenciera de los justos fundamentos para que hubiera tenido lugar una reunión extraordinaria del cabildo.

La reacción del círculo de poder de Torres es inmediata, y el mismo día ocho, Ignacio Romero dirigía un oficio al gobernador dando cuenta de la intranquilidad de las tropas y de los enfrentamientos que habían tenido lugar esa misma noche con los granaderos. Torres pasaba ese mismo día un oficio comunicando los acontecimientos narrados por Romero, y el día siguiente, 9 de junio por la mañana, las guardias salientes, reunidas con la tropa franca de servicio, forzaban la puerta del cuartel y ocupaban el baluarte de Santo Domingo. En ese momento la artillería y el regimiento de León actuaban coordinadamente y buscando un mismo objetivo. Tanto el obispo como el

brigadier Cano, quienes trataban de contener a la tropa eran *groseramente desatendidos y ultrajados altamente*.

Reunidas todas las tropas y *todos en buen orden*, se dirigieron a la plaza de la Inquisición, al lado del palacio de gobierno<sup>11</sup> para proclamar la Constitución y exigir *un socorro pecuniario a cuenta de sus alcances*. El virrey, informado por Torres, sólo accedió a lo segundo y franqueando algunos caudales que en pequeña cantidad había reservados de las rentas (de tabacos, según testimonio del cura Juan Manuel García del Castillo) y contando con la colaboración de algunos vecinos generosos (para evitar mayores y seguros males según el gobernador) se distribuyeron 20 duros a cada granadero y 14 a cada fusilero.

Pero nada se había propuesto sobre el principal intento de las tropas, que para Torres era el de jurar la Constitución. Para obtener esta decisión del virrey, Torres envió a los Coroneles Miguel Salomón y Antonio Mendizábal, y el resultado no pudo ser más significativo y satisfactorio: el virrey había cedido a la presión y por oficio del 9 de junio, Samano se declaraba oficialmente enfermo y exponía su decisión de trasladarse al pueblo de Sabanalarga u otro que fuera adaptable al restablecimiento de su salud, dejando a Torres encargado del mando militar y al oidor decano de la Real Audiencia el político.

Inmediatamente, la misma tarde del 9 de junio de acuerdo con Francisco de Mosquera y Cabrera, oidor decano, Torres convocaba una junta de todos los jefes militares, políticos, eclesiásticos, y de oficinas, con los tribunales superiores y ayuntamiento, los cuales, reunidos en el palacio de Torres, resolvieron (a las cinco de la tarde, con las tropas sobre las armas desde las ocho de la mañana, algo que alguien se ocupó de advertir a los allí congregados) con sólo un voto discrepante, el del contador general interino de la renta de aguardientes, que se jurase en el acto la constitución. Ello se produjo en el momento delante de las tropas que permanecían frente al palacio de gobierno, leyéndose y vitoreándose la constitución con las mayores muestras de alegría, tras lo cual los soldados volvieron a sus cuarteles y el gobernador hizo publicar un bando *a son de cajas, voz deregonero, y con la correspondiente escolta...en los lugares acostumbrados de esta ciudad, manifestando todos los habitantes de ella el mayor júbilo y complacencia luego que lo oían, con aclamaciones y vivas a la nación, a la constitución, al Rey, y al digno jefe que lo mandó publicar*

Torres pasaba a controlar la situación. En el golpe de efecto dado con la salida de las tropas y toma del baluarte de Santo Domingo, se había hecho con el control de la situación desplazando al virrey, además, había obtenido el apoyo de casi todas las fuerzas vivas de la plaza, uniendo en sus pretensiones a la tropa, al pueblo y a los cuerpos de la administración colonial. Pero la victoria no era absoluta.

Al día siguiente, 10 de junio, por la tarde, era proclamada solemnemente la Constitución, arreglo al Real decreto de las cortes de 18 de marzo de 1812, en medio de una numerosa participación, levantándose para tal efecto tablados en las plazas de la Inquisición, Santo Toribio y Trinidad, abarcando así todo el recinto urbano en tal conmemoración.

El mismo día 10 el gobernador de la plaza decidía dirigirse al virrey para pedirle explicación sobre el modo en que había delegado los mandos político y militar, ya que según su parecer, ambos debían correr unidos tal y como corrieron en Francisco de Montalvo, predecesor de Samano en el virreinato y mentor de Torres. El gobernador indica al virrey, que según orden de 23 de octubre de 1806 (no atendía de momen-

to a justificarse en el articulado constitucional) el sucesor del virreinato en caso de muerte debía serlo aquél de mayor graduación que no bajase de Coronel efectivo de los existentes en el virreinato. El virrey contestaría calificando de infundado el planteamiento de Torres y advirtiéndole que se reservaba toda la correspondencia oficial, la cual le debía remitir el gobernador con la mayor prontitud. El gobernador, de momento, acataba las órdenes superiores del virrey y se reducía a ostentar sólo el mando militar.

El día 11 por la mañana, se recibía el juramento en la iglesia catedral, pronunciando el obispo un discurso propio de tales circunstancias. El hecho de que el juramento era ya un hecho y que Torres se veía ya con todo el poder, le hicieron reclamar al virrey en toda su extensión el mando que le correspondía. En oficio del día 11 daba marcha atrás a su acatamiento anterior de las órdenes del virrey, respecto a ostentar sólo el mando militar, y justificando que en su persona debía recaer tanto el político como el militar, argumentaría que la situación extremadamente delicada de la plaza, rodeada de enemigos, hacía necesario que asumiera el mando absoluto.

La falta de la asistencia del virrey a los actos de proclamación y juramento de la constitución, estaba siendo notada como la prueba más clara de su rechazo al nuevo sistema de gobierno, y los jefes militares más allegados al círculo de Torres reaccionaron con prontitud ante tal hecho.

Ignacio Romero, Comandante de la brigada de artillería, Miguel Salomón, Coronel de ejército y accidental del regimiento de León, el Coronel Antonio Mendizábal, el subinspector de artillería Antonio Pardo Rivadeneyra, el Comandante accidental de ingenieros Mariano Gelavert y Luis de Lara, capitán del regimiento de León, al día siguiente, 12, pasaban sendos oficios al gobernador cuestionando el mando de un jefe como Samano que no había prestado el juramento a la Constitución política de la Monarquía, por lo que manifestaban que si no juraba dicha Constitución debía quedar desconocida su autoridad.

Para acordarse lo conveniente, fue reunida una junta de guerra con la asistencia de una diputación del cabildo. Se pidió el parecer sobre dicho punto al obispo Rodríguez, el cual contestó ambiguamente, indicando que si Samano quería dejar el mando y marcharse, debía hacerlo con total libertad y sin que fuera hostigado en su resolución.

La junta de guerra, el mismo día 12 emitía un acta en la que se acordaba por unanimidad pedir al virrey que al día siguiente prestase juramento como así estaba mandado por la constitución española en su artículo 374 (“toda persona que ejerza cargo público civil, militar o eclesiástico prestará juramento al tomar posesión de su destino de guardar la constitución, ser fiel al Rey &c.”) y por el decreto de Cortes de 18 de marzo de 1812, si quería Samano conservar el mando y ser obedecido en su autoridad.

El día siguiente, 13, el virrey contestaba negándose a la “invitación” de la junta invocando la Constitución de 1812 que preveía como requisito para el cumplimiento de cualquier orden su comunicación previa por cauce oficial. Por ello, según el virrey, era imprescindible esperar dicha orden para mudar la forma de gobierno del virreinato, *cuyas autoridades eclesiásticas, militares y civiles han obtenido sus emple-*



*os conforme al orden y regla del mismo que se ha variado en esta provincia...conviniendo por consiguiente en retirarme de ella lo más luego, y si fuese por mar sería lo más pronto, y quizá lo mejor para disminuir el deterioro de mi persona, en tal caso, por falta notoria de salud.*

Enterada la junta reunida de la contestación del virrey, determinaría mandar una diputación que intentase variar su postura, pero ante la nueva negativa del virrey que pretendía ahora conocer el parecer de las demás provincias del reino sobre el particular antes de variar de opinión, una nueva junta reunida el 15 de junio de 1820, decidió que quedase desconocido su mando pasándosele copia a continuación del acta.

Apartado definitivamente el virrey del juego de fuerzas que estaba teniendo lugar, el objetivo para Torres, era el mando político, cedido por Samano al oidor decano Francisco de Mosquera. Para tal fin, el 16 de junio, el ayuntamiento remitía un oficio al gobernador en que, por moción del Síndico procurador general, se le avisaba que el decreto de Cortes número 201 de 9 de octubre de 1812, artículo 16 prevenía que “Los regentes, ministros y fiscales de la audiencia no podrán tener comisión alguna ni otra ocupación que la del despacho de los negocios de su tribunal”. El gobernador Torres inmediatamente remitía al oidor el oficio que acababa de recibir del ayuntamiento.

El ministro referido contestaba el oficio del cabildo por otro, el 19 de junio preguntándose sobre la autoridad que el cabildo se atribuía para gestionar en la materia ya que estos cuerpos, según el antiguo sistema y el actual, no tenían otras atribuciones que las de entender en la policía y en el abasto económico de los pueblos. De cualquier forma, relata el ministro dirigiéndose directamente al gobernador, *a la menor insinuación que vuestra superioridad me hubiera hecho, habría cesado en el dicho mando, porque habiéndose delegado por el Excmo. Sr. Virrey, y desconociéndose aquí su autoridad, es claro que debió cesar mi delegación*, y que si no se despojó de él inmediatamente fue porque en circunstancias tan críticas, no pareciera que intentaba apartarse de su responsabilidad. Concluye anunciando que ahora que puede despojarse del dicho cargo con honor, lo hace gustoso, quedando desde ese momento, si cree que le toca, el gobernador en aptitud de ejercerlo, conservando él, sólo la presidencia de la Audiencia.

Torres se inviste finalmente de los poderes político y militar, cosa que se encarga de advertir y justificar sobre la base de la Constitución, la cual permite, aunque temporalmente, el artículo 5, capítulo 3 del decreto, e instrucción de las mismas Cortes de 23 de julio de 1813, en las plazas amenazadas del enemigo como lo estaba aquella, y en los casos que lo exigieran la conservación, o restablecimiento del orden público, y de la tranquilidad y seguridad general, aunque autorizando para ello el Rey con la condición de dar cuenta a las Cortes, trámite que bien sabía el gobernador que iba a tardar demasiado tiempo.

Por fin, el 28 de junio llegaba un buque de Portobelo, la Goleta *Mercedes*, que parecía portar las órdenes oficiales para verificar en el Nuevo Reino de Granada la jura de la Constitución. El virrey, pese a su grave enfermedad, avisado de este hecho, enviaba un oficio al gobernador el 29 de junio para que se le remitiesen dichas órdenes y proceder al juramento, por su parte, de la Constitución. Al mismo tiempo,

ponía en conocimiento de los jefes de la guarnición sus intenciones de jurar la Carta, con el objeto de conseguir los apoyos necesarios y provocar las divisiones precisas para reasumir el mando, procedimiento éste del que los jefes de la guarnición dieron parte al gobernador.

Pero Torres no estaba dispuesto a dejar escapar un mando que tanto le había costado conseguir. El 29 de junio contestaba el gobernador, sin reunir siquiera el cabildo o la junta militar, recordándole que su autoridad hacía tiempo que estaba desconocida, que había reasumido él ambos mandos *como en quien naturalmente recaen*, y que sin su especial rehabilitación no podría volver al uso de sus atribuciones. Por todo ello el gobernador determinaba retener la correspondencia oficial y aconsejar al virrey que se sirva *suspender toda otra contestación sobre el particular, para no distraer mi atención de un objeto tan preferente como la seguridad de la plaza de que soy responsable al Rey*.

El 1º de julio el virrey escribía al gobernador un último oficio tachando de arbitrario el desconocimiento de su autoridad por la despreciable e insuficiente causa de haberse resistido al juramento de la constitución mientras no recibiera órdenes de la Corte que lo mandasen, y añadía de forma insinuante que *el objeto y carácter de este procedimiento los descubre muy bien la debilidad de las razones en que vuestra superioridad lo apoya; y por lo mismo no me detendré en poner a la vista las consideraciones que me ocurren sobre esta materia por ser bastante obvias*. Reclamaba nuevamente su correspondencia oficial, y se mostraba dispuesto a jurar la contestación.

Pero la contestación de Torres el 3 de julio era terminante. Se apoyaba en el consenso general que había existido entre todos los cuerpos para la jura de la constitución e indicaba que él no había reasumido el mando superior, *me lo han concedido las reales órdenes sobre sucesión de mando en caso de muerte, enfermedad o ausencia del virrey, y como vuestra excelencia estaba desconocido, me he hallado en el primero de los tres casos referidos, a saber, en el de la muerte, porque el desconocimiento absoluto, civilmente es igual en todo*.<sup>12</sup>

En la tarde del 5 de julio, sin aviso previo a los oficiales de la secretaría de su despacho, se embarcaba el virrey Samano para Jamaica, acompañado, entre otros por el Teniente Domingo Ortiz, a quien pronto ascendería a capitán de alabarderos, el brigadier Cano, el Teniente Coronel Don Francisco Warleta y el obispo Rodríguez.

## LOS CONTEMPORÁNEOS Y LA HISTORIOGRAFÍA.

Los sucesos ocurridos en la plaza recibieron la atención de dos contemporáneos. El historiador José Manuel Restrepo<sup>13</sup> relata que después que se hubiera recibido en Cartagena noticias del juramento de la Constitución en Cuba, *inmediatamente* se formó un partido liberal entre los oficiales de la guarnición y algunos empleados, a cuya cabeza estaba el gobernador Torres. Éste, que quería que se procediera sin tardanza a su juramento, se encontró con la oposición del virrey quien se negó a jurarla si no recibía antes orden de Madrid. Pero en palabras de Restrepo, *el patriotismo de los Españoles y su entusiasmo por la forma de gobierno no pudo sufrir tal demora* y las tropas de la guarnición salían formando el 7 de junio en la plaza de la Inquisición. El brigadier Cano, sería llevado por la fuerza por sus soldados.

Restrepo afirma más tarde, tendenciosamente, que el 9 de junio sería jurada la Constitución sin la participación del pueblo por la opresión que había. En otra de sus obras, Restrepo se vuelve a referir al acontecimiento, pero sin aportar datos de interés<sup>14</sup>.

La noticia más detallada sobre los hechos, la da el cura Juan Manuel García del Castillo y Tejada<sup>15</sup>, enemigo acérrimo de la Constitución a la que define como *Malhadada y Anárquica constitucion del año 12, esa obra maestra de la pedanteria filosofica del siglo 18*, calificando como funesto para toda la Monarquía el año de 1820:

*¿Pero a qué recordar la ignominia y degradación de nuestra gente, y de la noble profesión militar...? ¿A qué renovar una llaga dolorosa, que ocasionando los padecimientos del amable soberano y de toda la nación, arrancará por mucho tiempo gemidos de dolor á los corazones verdaderamente españoles?. Necesariamente Don Juan Manuel tenía que rechazar y atacar cualquier suceso que hubiera llevado a proclamar la Constitución que tanto denostaba.*

El 7 de julio de 1825, desde la isla de Cuba, Don Juan decidía escribir una larga carta al Rey describiéndole con todo detalle una de las más preciosas posesiones de la Corona, la isla de Cuba, víctima según él de un deterioro tan grave y de unas amenazas tan inminentes, que veía preciso la urgente intervención Real para arbitrar medidas que le alejaran de las apertencias de las recién proclamadas Repúblicas vecinas. Para ello Don Juan relataba los peligros internos que amenazaban la isla y de paso daba cuenta de los personajes más relevantes que en ella residían.

Uno de ellos era el brigadier Don Gabriel de Torres y Velasco que fuera gobernador de la plaza de Cartagena, de quien dice que con el apoyo del Coronel Don Miguel Valbuena y del Teniente Coronel Don Ignacio Romero, *sublevaron con dinero el regimiento de León expedicionario y otros de la guarnición para jurar la Constitución, despojando al Virrey del Reyno y al valiente y fiel Brigadier Don Antonio Cano, Coronel del cuerpo insinuado para calzar a Balbuena este empleo siendo su secretario en toda esta farsa y otras que allí ocurrieron hasta la vergonzosa entrega de la plaza.* Más adelante continúa señalando que tras la jura de la Constitución, se vio enseguida

*la relajación de toda ley, las conspiraciones de la misma tropa contra los gefes que la insubordinaron: depredaciones atroces: infames cobardias: conivencias reprobadas, y otros sintomas mortales que anunciaron la infalible perdida de aquella fortisima Plaza, baluarte y llave de todo el Nuevo Reyno de Granada... Los pasquines hechandoles en cara su conducta eran frecuentes. La tropa amotinada por ellos, tramó despues conjuraciones contra ellos mismos<sup>16</sup>.*

El historiador colombiano Eduardo Lemaitre también se ha ocupado de estos hechos<sup>17</sup>. Advierte este historiador un paralelismo entre los sucesos que acabamos de relatar y los que ocurrieron en el interior de los muros de Cartagena durante el sitio de Morillo, observando una lucha entre dos tendencias claramente antagónicas. Por un lado la del virrey, enemigo de la Constitución y partidario del absolutismo de Fernando, y por otro la representada por el gobernador, quien deseaba jurar la Carta gaditana. El conflicto entre el gobernador y el *tozudo y malgeniado Virrey*, ocasionó el motín del 7 de junio, cuyo resultado sería la salida de Samano hacia La Habana (equivocación de Lemaitre), *acompañado de algunos de sus alzafuelles*. A continua-

ción, siempre según el historiador colombiano, Torres procedía a hacer el juramento de la Carta y para celebrar este hecho, rebautizaba la “Plaza de la Inquisición” como “Plaza de la Constitución”.

### LAS RECOMPENSAS.

Tras el triunfo, llegaba el momento de recompensar los servicios prestados. El 8 de agosto de 1820 el Coronel Salomón solicitaba la Tenencia de Rey de la plaza de Cartagena, vacante desde la salida de su propietario de igual clase. Torres se encargaría de dirigir la petición al secretario de estado, adjuntando su vivísima recomendación *por sus frecuentes y gloriosas acciones de guerra tanto en España como en América* para que se concediera a Salomón el puesto que solicitaba, añadiendo que debido a la gran importancia de la plaza de Cartagena, era necesario que a la mayor prontitud se le otorgara el nombramiento, pues es en el Teniente de Rey en quien debe recaer el mando en caso de cualquier accidente del gobernador.

El 9 de agosto de 1820, el Teniente Coronel Salazar solicitaría la agregación a la plaza de Puerto Rico, de cuya capitanía general había sido secretario, en vez de tener que cumplir con su designación de gobernador de la Provincia de los Llanos. Torres apoya su petición argumentando que la provincia de los Llanos no precisa de gobernador efectivo, pues no existe apenas población, y mucho menos desde que en 1817 se convirtió en teatro de la guerra.

El 20 de agosto de 1820, Torres dirige al Secretario de Estado cuatro representaciones en las que envía relación documentada de individuos con entre 15 y 30 años de servicio para que se les den los premios merecidos. Los individuos pertenecen al Regimiento de Infantería de León y a la Brigada veterana de Artillería de esa plaza y aunque ya el virrey había aprobado estas solicitudes y ordenado su abono sin haber dado cuenta a Su Majestad, Torres lo hace por conducto del secretario de Estado *para que los interesados no se vean perjudicados*.

El 2 de septiembre de 1820 Torres remite al Secretario de Estado instancia del Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería de León, Coronel Miguel Valbuena que solicita ser condecorado con la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo por tener cumplidos los 25 años de Servicio señalados para obtener dicha gracia. El 24 de diciembre el propio Valbuena solicitaba que se le declarase Coronel vivo y efectivo del Regimiento de Infantería de León, contando con todos los informes favorables de Torres apuntando de él que

*Tiene el particular mérito de haber restablecido a todo el rigor, en el Regimiento de Infantería de León de su mando, la disciplina militar, extremadamente relaxada desde el juramento de la Constitución por el malísimo ejemplo que dieron el Coronel Sr. Don Antonio Cano y el Teniente Coronel Don Francisco Warleta que hubiera tal vez producido la pérdida de esta plaza.*

El 16 de septiembre de 1820 recibía la Real Orden de 12 de abril de ese mismo año que ratificaba la de las Cortes de 27 de agosto de 1811 prohibiendo la concesión de grados militares hasta que la representación nacional los confirmara o revocara en la organización definitiva del ejército. A pesar de ello, poco después ascendía al Sargento Mayor, Comandante del Escuadrón de Dragones Voluntarios del Corozal D.

José del Olmo a Segundo Comandante del Batallón Expedicionario de Voluntarios de Valencia, provocando esta decisión una dura pugna con el Teniente Coronel Miguel Carvallo, participante activo en los hechos referentes a la Constitución proclamada en Cartagena estudiados anteriormente.

## ESTUDIO DESDE LA SOCIOLOGÍA POLÍTICA.

El profesor Duverger<sup>18</sup> establece que las luchas por el poder se desarrollan entre personas, por un lado, y entre grupos, por otro. La lucha por el poder opone a individuos que se enfrentan por un puesto de gobernador, un fajín de general... En las grandes colectividades humanas, estos conflictos individuales están acompañados de conflictos entre los grupos constituidos dentro de la sociedad global, donde ambos tipos de luchas se mezclan entre sí.

La doctrina de Darwin, en el dominio político, adquiere el carácter de “lucha por la preeminencia”, que sirve de base a las teorías de la élite. De la competición por el poder a causa de las ventajas que éste procura, surgen los mejores, los más aptos, los más capaces de gobernar.

Así, los antagonismos ideológicos reflejan los antagonismos de clase, los conflictos que tratan de expresar. Las ideologías, racionalizan las aspiraciones de las clases en lucha, confiriéndoles así mayor fuerza, teoría esta especialmente apta para este período en cuestión en el que asistimos al conflicto entre la aristocracia terrateniente y la burguesía.

La intervención de los militares en las luchas políticas corresponde a dos situaciones sociológicas diferentes. En la mayoría de los casos, el ejército expresa ciertas fuerzas colectivas, de las que es instrumento, desempeñando con respecto a esas fuerzas el mismo papel que los partidos políticos o los grupos de presión. En general, los militares son el instrumento político de las clases privilegiadas y minoritarias, pero a veces adquieren forma de una fuerza política progresista. En Francia o España a principios del siglo XIX, representaban una opción de progreso frente al conservadurismo imperante. El cuerpo de oficiales tiende entonces a representar estas categorías sociales frente a un poder político generalmente determinado por los grandes señores feudales. Los complots y los golpes de estado tendían a apartar a la aristocracia en provecho de una pequeña burguesía o incluso de elementos populares.

En la situación que hemos estudiado, el consenso político sufrió una quiebra definitiva. En tales casos, la situación revolucionaria que surge, produce una lucha no EN el régimen, sino SOBRE el régimen. Efectivamente, ambos actores o grupos de poder consideraron que el régimen que representaban y defendían era el legítimo, por lo que cuando tras la lucha nació el consenso, el poder aceptado pasó a ser el legítimo, aunque muchos esperaran el momento de iniciar una nueva lucha SOBRE el régimen, como así se produjo.

En la lucha acontecida se utilizaron diversos medios estratégicos. Hemos de resaltar:

- El de la simulación: Torres disimularon los objetivos y los motivos reales de la acción política (asumir el poder político y militar para tratar de modificar el sistema económico y beneficiarse con ello) tras pseudoobjetivos y

seudomotivos (la jura de la Constitución y lo que implicaba: la búsqueda de la felicidad general y enjugar el peligro que suponía la cercanía de los enemigos), que eran más populares y más sostenibles por la opinión pública.

- Intereses particulares tras intereses generales: Hicieron creer a la población que sus intereses se hallaban implicados en la jura de la Constitución, mientras que el verdadero interés sólo residía en el particular de un pequeño grupo de cabecillas.
- Simulación de un enemigo: Se aumentó la importancia del enemigo que realmente existía, justificando, ante la necesidad de defenderse de él, una serie de medidas tomadas en interés particular de las clases que detentaban el poder.

---

<sup>1</sup> Manuel Espadas Burgos, en Juan Sisinio Pérez Garzón, *Milicia Nacional y Revolución burguesa*, (CSIC, Instituto "Jerónimo Zurita", Madrid, 1978), prólogo XVIII.

<sup>2</sup> Miguel A. Baquer, *Teoría e historia del pronunciamiento español*, (Ponencia presentada a la mesa redonda sobre Ejércitos ibéricos y poder, Casa de Velázquez, Madrid, mayo de 1977).

<sup>3</sup> M. Espadas Burgos, *Op.Cit.*, prolog.XXI.

<sup>4</sup> Raymond Carr, *España 1808-1939*.

<sup>5</sup> Tuñón de Lara, *Historia y realidad del poder*, (Madrid, Ediansa,1967).

<sup>6</sup> Juan Sisinio Pérez Garzón, *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*.

<sup>7</sup> Christiansen, *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, (Aguilar, Madrid, 1974).

<sup>8</sup> Comellas, J., *El Trienio Constitucional*, (Rialp, Madrid, 1963).

<sup>9</sup> AGI, Cuba, legajo 707.

<sup>10</sup> AGI, Cuba, legajo 707.

<sup>11</sup> Donaldo Bossa Herazo, *Nomenclator Cartagenero*, (Banco de la República, Bogotá, 1981).

<sup>12</sup> AGI, Cuba 707.

<sup>13</sup> Restrepo, *Historia de la Revolución de Colombia*, tomo III, p.29

<sup>14</sup> Restrepo, *Diario Político y Militar*, (Imprenta Nacional, Bogotá, 1954), pp. 62 y 65.

<sup>15</sup> AGI, Estado, 19.

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> Eduardo Lemaitre, *Historia General de Cartagena, tomo III*, (Banco de la República, 1983, Bogotá), p.208.

<sup>18</sup> Maurice Duverger, *Sociología Política*, (Ariel, Barcelona, 1972), pp. , 121, 146, 209, 210-256.